



# JUSTICIA ABIERTA

---

## COSTA RICA

**Política de Justicia Abierta**  
**Sesión No. 10, artículo XIII del 12 de marzo de**  
**2018 de Corte Plena**  
**Poder Judicial de Costa Rica.**

## Resumen Ejecutivo

La Política de Justicia Abierta constituye un paso hacia la construcción de un Poder Judicial más accesible a la ciudadanía y con las herramientas necesarias para que el sistema de administración de justicia enfrente los retos del Siglo XXI y que agregue valor público en la prestación de sus servicios, en donde la persona usuaria es el eje.

En los modernos Estados constitucionales, la apertura se convierte en una condición indispensable de un sistema de justicia de orientación democrática, en tanto hace posible el control, la fiscalización y colaboración por parte de la población que habita en nuestro país. La reforma al artículo 11 de la Constitución Política de Costa Rica establece el deber de la Administración Pública de someterse a la evaluación de resultados y rendición de cuentas.

Asimismo, la adhesión de nuestro país a la Alianza para el Gobierno Abierto, en 2012, es otro de los impulsores del desarrollo, incorporación e implementación de los principios que inspiran la filosofía de Gobierno Abierto (transparencia, participación ciudadana y colaboración).

Esta experiencia es pionera en Costa Rica así como a nivel internacional. Se trata de un primer acercamiento a la aplicación de la filosofía y principios de “Gobierno Abierto” dentro de la organización y funcionamiento de un Poder Judicial.

Esta política fue construida de manera participativa mediante el involucramiento de diferentes representantes sociales, institucionales, consultas públicas y grupos de trabajo. Este esfuerzo de cocreación (elaboración conjunta) derivó en el siguiente concepto de justicia abierta:

“Forma de gestión pública aplicada al quehacer de la administración de justicia que redefine la vinculación entre el Poder Judicial y la sociedad en general, basándose en los principios de transparencia, participación y colaboración, con los fines de garantizar el Estado de Derecho, promover la paz social y fortalecer la democracia.”

Los objetivos específicos de esta política son:

- Transparentar la gestión del Poder Judicial para el cumplimiento del derecho de acceso a la información mediante la apertura de datos, la rendición de cuentas, el fomento de la integridad y la anticorrupción.
- Garantizar la participación de la sociedad en el diseño, ejecución, evaluación de los procesos, políticas, servicios y disposiciones, de conformidad con la Política de Participación Ciudadana en el Poder Judicial.
- Propiciar espacios y mecanismos de cocreación, alianzas y redes para el trabajo colaborativo en la gestión judicial.
- Considerar como actores dentro de esta Política a los gremios integrados por personas que laboran en el Poder Judicial.
- Articular los planes, programas y acciones ejecutados en la institución, sobre la base de los principios de Justicia Abierta.
- Fomentar el uso de las tecnologías de la información, la innovación y la modernización que generen valor público, brindando alternativas a quienes no tienen acceso a las herramientas tecnológicas y adaptándose a las necesidades de acceso de toda la población, incluyendo a las poblaciones en condición de vulnerabilidad.

Las líneas de acción de la política que ayudarán en su implementación considerarán las siguientes líneas generales: a) Información y divulgación, b) Capacitación y sensibilización, c) Articulación interna, externa e interinstitucional, d) Cumplimiento de compromisos y estándares nacionales e internacionales y e) Seguimiento y evaluación de la política. Esta política contempla como ejes transversales el acceso a la justicia, la igualdad de género, el servicio público de calidad y la justicia restaurativa.

Además, esta política contempla la conformación de la Comisión de Justicia Abierta, que es la instancia articuladora que velará por su cumplimiento la cual estará integrada por la Comisión Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia (Conamaj), como ente coordinador, pero además por el Despacho de la Presidencia, Comisión de Transparencia, Comisión de Acceso a la Justicia, Consejo Superior, Dirección de Tecnología de la Información, Dirección de Prensa y Comunicación, Dirección Ejecutiva, Dirección de Planificación, Dirección de Gestión Humana, Contraloría de Servicios, Escuela Judicial,

Programa de Justicia Restaurativa, Ministerio Público, Defensa Pública, Organismo de Investigación Judicial, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, Secretaría de Género, una persona representante de los gremios del Poder Judicial por ámbito, una persona representante de cada una de las comisiones jurisdiccionales y una persona representante del Colegio de Abogados y Abogadas.

También tendrán participación al menos ocho personas externas al Poder Judicial que pueden representar actores sociales, instituciones, organismos, organizaciones o empresas, interesadas en el accionar judicial. Esta elección se realizará democráticamente en una asamblea de amplia convocatoria y estarán en su cargo por un periodo dos años.

El documento completo de la Política Institucional de Justicia Abierta está disponible en el sitio web: [www.poder-judicial.go.cr](http://www.poder-judicial.go.cr) Para información sobre la implementación de la política se puede llamar al teléfono 2295-3322 o escribir al correo electrónico [conamaj@poder-judicial.go.cr](mailto:conamaj@poder-judicial.go.cr)



# JUSTICIA ABIERTA

---

## COSTA RICA

Tel. (506) 2295-3322

[www.poder-judicial.go.cr](http://www.poder-judicial.go.cr)

correo-e: [conamaj@poder-judicial.go.cr](mailto:conamaj@poder-judicial.go.cr)